

Nombre del trámite o servicio: Entrada a talleres con costo

Clave: CCYTEM/MCM/01

Trámite o Servicio:

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos La Ronda Núm. 13, Col. Acapantzingo, C.P. 62440 , Cuernavaca, Mor. Teléfono: Dirección General (777)-3-10-55-20, Coordinación de Vinculación y Divulgación (777)-3-18-75-24, Centro Morelense de Innovación y Transferencia de Tecnología (777)-3-68-00-91 y Centro Morelense de Comunicación de la Ciencia (777)-3-12-39-79 Web: www.ccytem.morelos.gob.mx/ Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Centro Morelense de Comunicación de la Ciencia Unidad Administrativa: Taquilla del Museo de Ciencias de Morelos Teléfono: 312-39-79 Ext. 108 Servidor Público: Responsable de Taquilla.
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Únicamente se puede realizar el trámite en el Museo de Ciencias de Morelos
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	El público en general, cuando se interesa en tomar algún(os) taller(es) ofrecidos por el Museo de Ciencias de Morelos. El listado de talleres se encuentra en http://museodecienciasmorelos.org.mx
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	El público interesado o su representante realiza el trámite mediante la compra de un boleto para talleres, directamente en la taquilla ubicada a la derecha de la entrada del Museo de Ciencias de Morelos.
Horario de Atención a la ciudadanía	Martes a viernes de las 9:00 Hrs. a las 17:00 Hrs. Sábados, domingos y días festivos: de las 10:00 Hrs. a las 17:00 Hrs
¿Plazo máximo de resolución?	Inmediato
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	No aplica
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Afirmativa ficta

Costo y forma de determinar el monto: 	Área de pago:
\$ 10.00 taller básico (materiales sencillos o de reúso) \$20.00 taller elemental (materiales Impresos y consumibles) \$30.00 taller Primordial (Materiales específicos o Kits)	* * Taquilla del Museo instalada de lado derecho del acceso al Museo de Ciencias de Morelos
Abrir archivo adjunto:	Vigencia de la línea de captura para realizar el pago
Observaciones Adicionales:	
Ninguna	

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: "No aplica".

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Políticas de Ingresos Propios del Centro Morelense de Comunicación de la Ciencia (CemoCC publicadas en el periódico oficial “Tierra y Libertad” No. 5374, de fecha 24 de febrero de 2016); Manual de Políticas y Procedimientos del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos.*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Contraloría Interna en el Organismo Público Descentralizado denominado: Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos, La Ronda Núm. 13, Col. Acapantzingo, C.P. 62440 Cuernavaca, Mor., Tel. (01777) 312 39 79, correo electrónico: contraloria@morelos.gob.mx*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

